

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 35**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 356 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Díez de Rivera Díaz, frente a “Simadec, Sociedad Limitada”, y “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 378 de 2012

En Madrid, a 27 de septiembre de 2012.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-356 de 2012, seguidos a instancias de doña María Luisa Díez de Rivera Díaz, contra “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, y “Simadec, Sociedad Limitada”, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo en parte la demanda de cantidad formulada por doña María Luisa Díez de Rivera Díaz, contra “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, y “Simadec, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, al pago a la actora de 2.510,50 euros, que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se absuelve a la codemandada “Simadec, Sociedad Limitada”.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el ilustrísimo magistrado-juez don José Antonio Capilla Bolaños, que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Simadec, Sociedad Limitada”, y “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.674/12)

